
V O Z L U T E R A N A

Revista Trimestral de Teología y Homilética
Luterana. -- Editor: Dir. Fr. Lange.

Núm. 6 Segundo Trimestre - 1955 Año 2.

CONTENIDO

	Página
Introducción Histórica a los Libros Simbólicos de la Iglesia Evangelica Luterana.....	1
Dr. F. Bente	
Alocución de apertura en el Seminario Concordia.....	9
E. J. Keller	
Historia de la Iglesia Cristiana.....	16
E. J. Keller	
El Texto del Nuevo Rollo de Isaías Comperado con el Texto Masoretico.....	21
Fr. Lange	
BOSSQUEJOS PARA SERMONES	
VIII. después de Trinidad..	29
A. T. Kramer	
IX. después de Trinidad..	30
A. T. Kramer	
X. después de Trinidad..	32
A. T. Kramer	
XI. después de Trinidad..	34
A. T. Kramer	
XII. después de Trinidad..	36
A. T. Kramer	
XIII. después de Trinidad..	38
A. T. Kramer	
XIV. después de Trinidad..	40
A. T. Kramer	
BIBLIOGRAFIA	
Biblische Erleben im Heiligen Land...	43
EL OBSERVALON	44
Einteilung der 10 Gebote auf Grund von 2 Mos. 20.....	46
Fr. Lange	
Un Decreto de César Augusto..	50
E. Maite	
La Pealición del Cristiano frente a la Guerra.....	58
L. W. Spitz	

Publicado por
La Junta Misionera de la Iglesia Evangélica
Luterana Argentina

rica.

Una revista teológica que merece nuestra atención se llama "Pensamiento Cristiano" (subtítulo: "Tribuna de Exposición del pensamiento evangélico") publicada en Buenos Aires y ya anda en su tercer año, trayendo siempre artículos interesantes y mayormente fundamentales. El número correspondiente a marzo, 1955, contiene por ejemplo: "La autoridad de la Biblia y la actitud de los teólogos modernos" por el Dr. G. W. Bromiley; "El concepto que sustentó el apóstol Pablo acerca del Señor Jesucristo", por el Dr. John Henry Jowett; "La amenaza del mormonismo" por Walter N. Martin y otros temas de actualidad y estudio.

Un Decreto de César Augusto

Luz de los papiros sobre el censo mencionado en Lucas 2:1-7.

Durante muchos años, eruditos americanos e ingleses, siguiendo en pos de la propaganda hecha por Baur y la escuela de críticos bíblicos Tuebingen han inculcado a Lucas de muchas equivocaciones históricas y de errores en su Evangelio y en hechos de los apóstoles. Estos críticos consideraron que en Lucas no hay que poner ninguna confianza. Dijeron: "No es posible armonizar el relato de Lucas con los hechos históricos". Además se dijo: "Inconscientemente Lucas estuvo bajo el influjo de un prejuicio religioso, o de una opinión preconcebida, y por lo tanto él no podía ser buen crítico, ni ser cuidadoso, en el empleo de sus datos." En su esfuerzo de poner los sucesos de la vida del Señor y las actividades de los apóstoles en relación armónica con los movimientos e influencias de la historia del mundo imperial, Lucas demostró ser, a lo sumo, un historiador de tercer o segundo rango. A.

si lo estimaron estos críticos. Ningún historiador fidedigno y de renombre se hubiera hecho culpable de tantas fabricaciones y errores, que estos críticos creen encontrar en los hechos de los Apóstoles y en el Écange - lio según San Lucas.

Lucas 2:1-7 informa sobre el censo universal en el imperio al tiempo del nacimiento de Cristo, y fué citado especialmente, por ser el texto que contiene más equivocaciones y errores históricos que cualquier otro texto de historiador alguno sobre el tema. Declaración típica de estos críticos es la de F. Siefert, citada en "New Schaff-Herzog Encyclopedia of Religious Knowledge" - "Disregarding later untrustworthy accounts, there are no literary or epigraphic traces of an imperial census in the time of Augustus and such an event could not have occurred without leaving some traces." Alejandro Bruce, en The Expositor's Greek Testament, dice en sus apuntes sobre el segundo capítulo del Evangelio según S. Lucas: "The passage has given rise to a host of questions which have been discussed, with bewildering conflict of opinion in an extensive critical and apologetic literature. The difficulty is not so much as to the meaning of the evangelist's words, but rather as to their truth."

La moda en boga entre los críticos bíblicos de esa escuela era la de lamentar la falta de confianza que merecía el relato según S. Lucas sobre el censo universal, particularmente con respecto a estos cuatro puntos; a saber: que Augusto nunca decretó la orden de un censo; que nunca hubo bajo los emperadores romanos un sistema regular y periódico de censo como Lucas lo supone; que la presencia de la esposa nunca se exigía, ni cuando se realizaba un censo limitado, sino solamente la del marido; y, que la presencia de éste nunca tenía que efectuarse en su hogar paternal.

Pero hoy en día el lamentar la falta de

confianza en Lucas ya no despierta aura popular, pues como A.L. Robertson lo expresa: "The spade has done well by Luke, for inscriptions and papyri have brought remarkable confirmation for scores of points where Luke once stood all alone and was discounted because he stood alone." Los descubrimientos arqueológicos de los últimos años, los muchísimos fragmentos y documentos desenterrados de las arenas de Egipto han ayudado más que cualesquier otros para darnos un entendimiento más claro de los sucesos relatados en Lucas cap. 2 .

En este tratado se hará la prueba de presentar un examen breve de los muchos documentos de papiro que hablan de censo, evaluación y significado, para dar un juicio claro sobre el decreto del censo dictado por César Augusto mencionado por S. Lucas.

Después que Antonio y Cleopatra fueron derrotados en 30 a.d.JC. la tierra de Egipto cayó en manos de Octaviano, conocido más tarde por el nombre de Augusto, y el país se convirtió en provincia romana, o sea en una provincia imperial del emperador, a quien los egipcios consideraban como sucesor de los faraones y ptolomeos. El senado romano no tenía autoridad de ninguna índole sobre Egipto; a los senadores se prohibió estrictamente entrar en el país sin permiso expreso del emperador.

Bajo los emperadores romanos la política económica que se seguía con respecto a Egipto era la de cobrar el máximo posible de impuestos. Wilcken (Grundzuge und Chrestomathie der Papyrskunde) dedica 30 páginas de su libro a una descripción de las varias clases de impuestos cobrados a la gente de Egipto durante el periodo romano. Schubart (Einfuehrung in die Papyrskunde) dice: "In der Besteuerung folgte Augustus dem Vorgange der Ptolomaeer, steigerte aber die Anforderungen noch und fuhrtesie strenger durch." En los tiempos actuales (1948) , donde en los EE.UU. se calcula que veinticinco centavos de cada dólar se pagan en concepto de impuestos directos e indirectos, se pue-

de uno consolar si recuerda que en los días de los emperadores romanos, casi todo el mundo pagaba y todas las cosas estaban gravadas con impuestos. Había impuestos para los matriculados para votar, sobre la cerveza, los cerdos, los baños, el aceite de oliva, el tejido, el trigo, los terrenos y las casas-para enumerar solamente unas cuantas mercaderías mencionadas en los papiros.

De todos los impuestos directos, el que abonaban los matriculados para votar, era el más importante. Los informes que tenemos sobre este asunto provienen del período romano, aunque ese impuesto ya se cobraba en una forma u otra bajo los ptolomeos y también bajo los emperadores bizantinos, mientras que desde la conquista árabe de Egipto eran cobrados solamente a los no-musulmanes. Durante los tiempos romanos se cobraba a todos los varones de 14 hasta 60 años de edad. En Egipto, los griegos de cierta posición no tenían que abonar nada. También fueron eximidas o parcialmente eximidas ciertas clases sociales privilegiadas. Por supuesto, el importe total que entraba por medio de este impuesto variaba mucho según los diferentes distritos y provincias y según las épocas.

Para averiguar quiénes debían abonar este impuesto, Augusto, según parece ahora, introdujo un nuevo sistema de registro de individuos. De allí en adelante, un censo exacto de todos los habitantes de cada casa se realizaba cada 14 años y para preparar para este censo, todos los ausentes fueron mandados que se volvieran a sus propias casas para ser inscriptos personalmente. Se habla ahora de este registro para el censo usando las palabras "kat oikian apografai" (apuntados según la casa).

En los primeros versículos del segundo capítulo del evangelio según S. Lucas, leemos: "Y aconteció en aquellos días que salió edicto de parte de Augusto César, que toda la tierra fuese empadronada. Este empadrona-

miento primero fué hecho siendo Cirenio gobernador de la Siria. E iban todos para ser empadronados, cada uno a su ciudad. Y subió José de Galilea, de la ciudad de Nazaret, a Judea, a la ciudad de David, que se llama Beth-lehem, por cuanto era de la casa y familia de David, para ser empadronado con María su mujer."

Un ejemplo de las declaraciones hechas en aquella oportunidad, encontramos en el papiro Oxyrhynchus 255/6 del año 48 A.D. Supongamos que José hizo semejante declaración en Belén:

"To Dorion strategus and ... royal scribe nad Didymus and ... topogrammateis and komogrammateis from Thermoutharion the daughter of Thoonis with her guardian Apollonius, the son of Sotades. There are living in the house which belongs to me in the Sourh Lane... Thermoutharion, a freedwoman of the above-mentioned Sotades, about 65 years of age, of medium height, dark-complexioned, long-visaged a scar on the right knee. Total - three persons. I, the above-mentioned Thermoutharion, along with my guardian, the said Apollonius, swear by Tiberius Claudius Caesar Augustus Germanicus Emperor that assuredly the preceding document makes a correct and true return of those living with me, and that there is nos one else living with me, neither a stranger, nor an Alexandrian citizen, no a freedman, nor a Roman citizen, nor an Egyptian, in addition to the aforesaid. If I am swearing truly, may it be well with me, but if falsely, the reverse. In the ninth year of Tiberius Claudius Caesar Augustus Germanicus Lmperor. Phaophi....." (El documento sufrió algunos daños, pero los desperfectos no impiden averiguar su contenido principal).

Se pueden mencionar algunos detalles de este y otros informes que se hicieron al realizar el censo.

Se ha establecido con certeza casi absoluta que este empadronamiento se realizaba cada 14 años. Schubert dice: "Da die Kopfsteuer vom vollendeten 14. Lebensjahr an zu zahlen war ,

verlangte man jetzt alle 14 Jahre die "kat oikian apografai" ueber den Personenstand, mit der besonderen Absicht, die Bevoelkerung nach ihrem Heimatssitze festzustellen." Hasta ahora no se ha descubierto ningun documento anterior al periodo 19-20 A.D., pero partiendo desde alli, hasta mediados del siglo III A.D. la repeticion del censo cada 14 años se establece por medio de muchos ejemplos. Hasta ahora se han encontrado entre los papiros, informes de censos realizados en los años 19-20; 47-48; 61-62; 75-76; 89-90; 103-104; 117-118; 131-132; 145-146; 159-160; 173-174; 187-188; 201-202; 215-216; 229-230; 243-244 y 257-258.

Partiendo del censo del año 19-20, del cual existen los informes más tempranos hasta ahora encontrados, volvamos para atrás unos 14 años y llegaremos al censo del año 5-6 A.D., al cual, como queda aceptado generalmente hoy en día, Lucas hace referencia en hechos 5:37 (Después de éste, se levantó Judas de Galilea en los días del empadronamiento, y llevó mucho pueblo tras sí). Esto era el segundo de los censos de cada 14 años que Augusto había iniciado. Si volvemos un paso más atrás, llegaremos a la fecha 10-9 a. de J.C., o sea al censo que Lucas relata en los primeros versículos del segundo capítulo de su evangelio, aserción también generalmente aceptada. En sus notas críticas sobre el papiro Oxyrhynchus 254, los papirologistas británicos Grenfell y Hunt debaten sobre el origen del ciclo de 14 años para el censo y concluyen con estas palabras: "There is good ground for believing that censuses were held for 10-9 B.C. and 5-6 A. D. in the 21st and 35th years of Augustus..... The conclusion to which the data from both sides converge is that the fourteen-year census cycle was instituted by Augustus."

Calculando una demora de uno ó dos años para poner en práctica una orden imperial de tanto alcance, el profesor Ramsay ha establecido que la fecha del nacimiento de Cristo cae entre los años 8-6 a. de J.C. Testimonios que

proviene de otras fuentes parecen apoyar la certeza de la suposición de Kamsay. Es sabido ya por mucho tiempo que el abad Dionisio Exiguus, que inventó el sistema de calcular los años partiendo del nacimiento de Cristo, se equivocó en sus cálculos en unos años.

Por lo general estos "kat oikian apografaí" imperiales seguían el mismo modelo. Empezaron con una declaración con respecto a la casa ó departamento de la casa que pertenecía al que se registraba; luego se anotaba el número y la edad de los habitantes nombrados, indicando si eran miembros de su propia familia ó esclavos ó inquilinos, - tanto mujeres como varones. Luego se anotaba cualquier señal corporal distintiva del que suministraba los datos. Finalmente se ponía la fecha del registro y la firma del empadronado.

Así los informes dieron datos sobre la edad, dirección, propiedad y esclavos que cada uno tenía, pero el propósito principal, sin duda, era, que sirviera como base para la matriculación de habitantes sujetos ó eximidos del impuesto. Sobre esto Wilcken dice: "Dasz diese "kat oikian apografaí" vor allem den Zwecken der Steuerveranlagung dienen, geht schon aus dem 14jaehrigen Zyklus hervor, denn mit Rücksicht auf den Beginn der Kopfsteuerpflichtigkeit mit dem 14. Lebensjahre ist dieser Zyklus gewaehlt worden. Zweck dieses Zensus war, die gesamte Bevoelkerung Aegyptens, und zwar einen jeden nach seiner Heimat (idia) festzustellen."

El edicto de Vibio Máximo, prefecto de Egipto, dictado en 104 A.D. arroja luz sobre el requisito del censo, que cada persona debía volver a su hogar paternal.

"Proclamation of Gaius Vibius Maximus, prefect of Egypt. The house-to-house census having started, it is essential that all persons who for any reason whatsoever are absent from their home be summoned to return to their own hearths in order that they may perform the customary business of registra -

tion and apply themselves to the cultivation which concerns them. knowing, however, that some of the people from the country are needed by our city, I desire all those who have a satisfactory reason for remaining here to register themselves before.....Festus, praefectus alae, who I have appointed for this purpose, from whom those who have shown their presence to be necessary shall receive signed permits in accordance with this edict up to the 30th of the present month Epeigh...."

Este documento presenta un interesante caso análogo al de Lucas que declara que cada persona tenía que volver a su ciudad natal. Sería de mucha ayuda si algún día se encontrase un documento que explicase la razón de este requisito extraño. Por lo pronto, podemos solamente conjeturar. Si la persona podía registrarse en cualquiera ciudad, tal vez en aquella donde no moraba, sería fácil evitar los impuestos. El hecho que la gente se muda de sus hogares paternos y que muchos viajan, hace difícil que se tome un censo. ¿Será que este requisito se incluyó en el edicto para guardar a los sujetos como gente de la tierra, o sea, agricultores, muy necesarios para el sostén del imperio romano? Para así, debido al hecho que el sistema del censo romano se adaptaba mayormente a las costumbres anteriores de los ptolemaos en Egipto? Tal vez la idea que la gente volviese a su casa paterna era una práctica anterior al tiempo de Augusto. Sea lo que fuere, la razón de este requisito, de esto podemos estar seguros, que los emperadores romanos no se preocupaban mucho por si la gente tenía que sufrir muchos inconvenientes para cumplir semejante demanda.

En conclusión digamos que Lucas tuvo razón al decir que investigaba todo bien antes de escribir. En este asunto, como en muchísimos otros, Lucas dió pruebas de historiador de confianza. Toda la cuestión del censo universal en el imperio romano al tiempo del na

cimiento de Cristo ha pasado del campo de la especulación al nivel de verdad histórica. La certeza de la palabra inspirada de Dios está defendida de nuevo, y la pala del arqueólogo que sigue cavando año tras año, siempre confirma en otro nuevo punto, hasta en sus pormenores, la certeza histórica de las afirmaciones hechas por los hombres movidos por el Espíritu Santo.

Eric C. Malte, p. 934 y sig. de Concordia Theological Monthly, Tomo XIX, 1948.

#####

La posición del cristiano frente a la guerra

1. Un cristiano cree que su gobierno está ordenado por Dios. Por eso lo estima y lo honra como a ministro de Dios, obedece a sus leyes, paga los impuestos exigidos y ora por todos los que están en autoridad (Mat. 22, 21; Rom. 13, 1-7; 1. Tim. 2, 1-3; Tit. 3, 1; 1. Pedro 2, 13-14).
2. Como ministro de Dios, el gobierno de un país está obligado a proteger a sus ciudadanos en sus derechos naturales y adquiridos, no sólo contra elementos criminales en el interior sino también contra los enemigos foráneos.
3. Para poder cumplir con este deber el gobierno no dispone del poder policial. El ejercicio de este poder incluye la autorización de convocar a guardianes armados de la paz y controlarlos en el desempeño de sus deberes. El deber de proteger a los ciudadanos contra ataques de enemigos extranjeros autoriza particularmente también a producir y conservar armas de guerra, y además a crear un ejército para la guerra.
4. Dios no condena el oficio del soldado (Luc. 3, 14; 14, 31; 1. Cor. 9, 7), sino que concede al estado el poder de la espada (Rom. 13, 4). Al mismo tiempo alaba al hombre pacífico (Sal. 34, 14;